



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0137-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**

**VISTO:** El Informe N°0268 -2021-GDIS-MDSCF de fecha 09/11/2021, de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe Legal N°133-2021-OAJ-MDSCF y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°08-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud del Estado Peruano, DECLARÓ EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario, como medida de prevención y control para evitar la propagación del COVID -19 Disposición Nacional vigente en la actualidad por Decreto Supremo N°25-202-SA de fecha 14/08/2021.

Que, mediante RM N° 229-2011/MINSA, se aprueba la "Directiva Administrativa para el trabajo con el Agente Comunitario de Salud", estableciendo las orientaciones técnicas y administrativas para el personal de salud del primer nivel de atención, respecto al trabajo con los Guardianes Comunitarios de Salud; fortaleciendo sus capacidades hacia la promoción de prácticas y entornos saludables.

Que, la promoción, vigilancia y prevención de la vida y salud, en esta época de emergencia sanitaria y emergencia nacional por el COVID 19, por los Guardianes Comunitarios de Salud; se ha desarrollado en el MARCO DEL TRABAJO ARTICULADO PREVENTIVO por el COVID -19, en el PUESTO DE SALUD DE SANTA CRUZ DE FLORES y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a efecto de coadyuvar, proteger, salvaguardar la vida y la salud de la población Florina.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en coordinación con la Red de Salud Chilca – Mala, dispuso se **RECONOZCA, AGRADEZCA Y FELICITE** a los Señores Guardianes Comunitarios de Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores, por una labor importante en las campañas de vacunación contra el COVID 19, apoyando con pacientes COVID -19 con el Monitoreo y apoyo a la población en cuanto la Salud,

Que, mediante Informe N°268-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 9 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.; solicita sobre el Reconocimiento a Guardianes Comunitarios de la Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores.

Que, mediante Informe N°133-2021-OJA-MDSCF. Opina que resultaría viable se **RECONOSCA, AGRADEZCA Y FELICITE** a los señores **GUARDIANES COMUNITARIOS DE LA SALUD DEL DISTRITO** y sus **ANEXOS**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas al Alcalde a través de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y conforme a los considerandos expuestos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a **ROXANA MILAGROS CHAMPAC ARIAS**, por una labor importante en las campañas de vacunación contra el COVID 19, apoyando con pacientes COVID -19, con el monitoreo y apoyo a la población en cuanto la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la Resolución al interesado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones, para su publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

